

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

## RESOLUCIÓN No.920/2014

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de elaborar los proyectos de plan anual, según se dispone en el Acuerdo No.5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo numeral 1.

POR CUANTO: Se ha decidido que las entidades empleadoras que presten sus servicios a los negocios con capital extranjero, establezcan una cuantía con la finalidad de cubrir los gastos de la gestión de las entidades para garantizar el suministro de la fuerza de trabajo calificada, siendo necesario regular esta.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

### **Resuelvo:**

PRIMERO: Las entidades empleadoras autorizadas a suministrar fuerza de trabajo vinculada a la inversión extranjera, reciben un valor que no exceda el 20% de lo pactado en CUC por concepto de salario a los trabajadores.

SEGUNDO: Este porcentaje tiene como finalidad cubrir los gastos de la gestión de estas entidades para garantizar el suministro de la fuerza de trabajo calificada que implica su reclutamiento, selección, formación y desarrollo, así como un margen de utilidad.

TERCERO: Adicionalmente, las entidades empleadoras cobran a las modalidades de inversión extranjera, los importes correspondientes a la Contribución a la Seguridad Social a que están obligadas, sobre la base de lo pactado en CUC, por concepto de salario a los trabajadores.

CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución se aplica a las operaciones ejecutadas desde el mes de octubre de 2014.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a 8 de diciembre de 2014.

**Marino A. Murillo Jorge**  
Ministro de Economía y Planificación